

DSGV- 1006/2021

San José del Guaviare, 18 de Mayo de 2021

Señor
CIUDADANO QUEJOSO

ASUNTO: RESPUESTA QUEJA - EXPEDIENTE COR-00034-21

Cordial saludo,

Conforme a las competencias legales que le son asignadas a esta corporación para la administración de los recursos naturales, se da trámite a la queja presentada a esta seccional radicada a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL, con el número de operación 0600000000000155453 de la cual se abrió expediente solicitud/ correspondencia COR-00034-21, de acuerdo a lo anterior se procede a realizar la visita técnica al predio ubicado en el barrio La Independencia, municipio de Calamar y emitió concepto técnico número 030-21 que señala:

3. Situación Encontrada

A través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (Vital), se direccionó a esta seccional la queja radicada con registro No. 0600000000000155453 de la cual se abrió el expediente de correspondencia **COR-00034-21** el cual manifiesta "Se presenta queja con fecha del 09 de febrero del año 2021 a la señora María Rojas Malagón" habitante del Barrio La Independencia colindante con el caño calamar está deforestando rivera del caño para la siembra de plátano y chontaduro además de haber puesto una marranera la cual en el momento no está en uso pero cada vez que ella quiere mantiene cerdos en ella además de utilizar las zonas aledañas al caño como baño sanitario generando malos olores e impacto ambiental aunque la junta ha tratado en varias ocasiones junto con la policía de hacerle en cuenta el daño que está ocasionando, ella hace caso omiso a tales sugerencias por lo cual pedimos a la CDA haga presencia y tome las medidas necesarias para que se recupere la rivera del caño y a la vez se acabe el impacto ambiental generado por esta señora y su familia"

En atención a la queja referida anteriormente, se realiza la visita técnica de inspección ocular, al sitio descrito con las coordenadas N 01° 57'48.700337 y W 72° 38'57.7702; el predio cuenta con un área de aproximadamente 20,8 m² donde NO se evidenció construcción alguna de un corral para la cría y engorde de porcinos o alguna actividad pecuaria que se pueda relacionar, tampoco se logró evidenciar la siembra de plántulas de chontaduro (*Bactris gasipaes*) como se describe en la queja, sin embargo, se evidenció una siembra de plátano que corresponden a diez (10) unidades aproximadamente, las cuales manifiesta la señora Mariela Rojas Malagón que son de consumo propio y no de comercialización como lo manifiestan sus vecinos.

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- Sede Principal: Inirida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (098) 5 65 63 51 – 5 65 63 52
- Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel: 310 2 05 80 18
- Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co



El ambiente
es de todos

Minambiente

Adicionalmente, NO se encontraron tocones o algún indicio de que en el sector se haya realizado tala de algún espécimen para la siembra de las plantas de plátano.

4. Observaciones

No se evidenció afectación alguna sobre el cuerpo de agua o por vertimientos que pueda generar la actividad de cría y engorde de porcinos.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, en el respectivo Concepto Técnico se llegó a las siguientes conclusiones,

5. Conclusiones.

- No se logra evidenciar talas por parte de los residentes del predio.
- La infraestructura de criadero de porcinos anteriormente mencionada no existe.
- No se evidencia la siembra de plántulas de chontaduro mencionadas en la queja.

Por lo anterior, y de acuerdo a las consideraciones técnicas ya descritas, en la visita de inspección ocular realizada el día 24 de febrero de 2021, no se evidenció afectación alguna a los recursos naturales ni sobre el cuerpo de agua o por vertimientos que pueda generar alguna actividad de cría y engorde de porcinos, y tampoco se logró evidenciar talas por parte de los residentes del predio.

Como quiera que se dio respuesta a su solicitud, se procede a archivar la presente queja.

Sin otro particular,


LUIS ORLANDO CASTRO ACOSTA
Director Seccional

Revisó y Ordenó: Luis Orlando Castro Acosta-- Director Seccional
Revisó: Sandra Valdes- Profesional NCA
Proyectó y Digitó: Manuela Restrepo. Judicante NCA